



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
24 DE JUNIO DE 2019**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.35 horas, del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

**Asistentes:**

Concejales: D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.).  
D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E.).  
D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E.).  
D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.)  
D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.)  
D. Ismael Calvo Hernández (P.P.)  
D. Alberto Sanz López (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Ismael Calvo Hernández, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno extraordinario especial de fecha 15 de junio de 2019 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

Ninguno de los portavoces de los dos Grupos municipales existentes manifiesta oposición alguna, si bien D. Alfredo Gómez Santofimia, Concejal del Grupo municipal socialista, manifiesta que en el Acta de la anterior sesión la Secretaría no ha recogido fielmente la fórmula por él empleada para su toma de posesión ya que él juró cumplir su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valdeavero, pero no "*con lealtad al Rey*", de tal forma que insta a que desde la Secretaría se refleje este hecho en el Acta de la sesión del Pleno extraordinario especial de 15 de junio de 2019. D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho reconoce las palabras del Concejal y propone al Pleno la aprobación del Acta de la sesión anterior con la modificación planteada por el Concejal resultando esta aprobada por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**SEGUNDO. PERIORDICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero tendrán lugar el último martes, no festivo, de cada tres meses a las 20 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. No obstante, por la Alcaldía-Presidencia, y de forma justificada, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de diez días naturales.*

**SEGUNDO.** *La primera sesión ordinaria del presente mandato comenzará en el mes de septiembre de este año”.*

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales por si tuvieran algo que añadir, primero al popular y posteriormente al socialista sin que ninguno de ellos tenga nada que añadir sobre el punto.

Ante esta situación, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero tendrán lugar el último martes, no festivo, de cada tres meses a las 20 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. No obstante, por la Alcaldía-Presidencia, y de forma justificada, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de diez días naturales.*

**SEGUNDO.** *La primera sesión ordinaria del presente mandato comenzará en el mes de septiembre de este año.*

**TERCERO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Crear, de conformidad con los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 124 y 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas.

**SEGUNDO.** La composición de esta Comisión Especial de Cuentas será de 5 miembros y se adoptará el sistema de voto ponderado a los efectos de guardar la debida proporcionalidad del Pleno y evitar la sobrerrepresentación de algún miembro. La ponderación de voto por cada Concejal será la siguiente:

	<b>Votos ponderados</b>
<b>Cada miembro del Grupo municipal socialista</b>	19,44 %
<b>Cada miembro del Grupo municipal popular</b>	22,22 %

El presidente de la Comisión mantendrá, en caso de empate, la competencia para ejercer el voto de calidad que regula el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Con todo, la Comisión Especial de Cuentas quedará configurada de la siguiente forma:

- Grupo municipal socialista
  - Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdeavero.
  - Tres Vocales: Designado entre miembros del grupo.
- Grupo municipal popular.
  - Un Vocal designado entre miembros del grupo.

**TERCERO.** Crear, de conformidad con el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Urbanismo.

**CUARTO.** La composición de esta Comisión Informativa de Urbanismo será de 5 miembros y se adoptará el sistema de voto ponderado a los efectos de guardar la debida proporcionalidad del Pleno y evitar la sobrerrepresentación de algún miembro. La ponderación de voto por cada Concejal será la siguiente:

	<b>Votos ponderados</b>
<b>Cada miembro del Grupo municipal socialista</b>	19,44 %
<b>Cada miembro del Grupo municipal popular</b>	22,22 %



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

*El presidente de la Comisión mantendrá, en caso de empate, la competencia para ejercer el voto de calidad que regula el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

*Con todo, la Comisión Informativa de Urbanismo quedará configurada de la siguiente forma:*

- Grupo municipal socialista
  - *Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdeavero.*
  - *Tres Vocales: Designado entre miembros del grupo.*
- Grupo municipal popular.
  - *Un Vocal designado entre miembros del grupo.*

**QUINTO.** *Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales al objeto de que procedan a manifestar en el plazo de cinco días desde la adopción del acuerdo sus representantes titulares y suplentes en estas Comisiones”.*

Tras la lectura de la propuesta, interviene D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho para indicar que, resumiendo el contenido de la propuesta, la proporción de Concejales de cada Grupo municipal es 7-2 y por tanto 3,5 por cada uno, entonces tres representantes del Grupo socialista es escaso y cuatro es excesivo, por lo que por este motivo se hace esa pequeña corrección de forma que los votos del Grupo popular valdrán un poquito más y los del Grupo socialista valdrán un poquito menos para ajustarlo perfectamente.

Finalizada la intervención, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, de forma que D. Ismael Calvo Hernández manifiesta que únicamente quiere indicar que, en principio, estará él en las Comisiones y en caso de no poder asistir él a estas, pregunta si podrá asistir Alberto. Ante ello, la Alcaldesa-Presidenta se manifiesta de forma afirmativa indicando que se pueden nombrar suplentes y luego añade, preguntando a la Secretaría, que imagina que posteriormente habrá una comunicación por escrito por parte del Grupo a la Secretaría municipal para que tome nota y les convoque cuando toque ante lo cual D. Ismael Calvo Hernández manifiesta que estarán a lo que les requiera la Secretaría municipal.

Tras estas intervenciones, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir, manifestando este que nada tienen que añadir respecto a este punto.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Crear, de conformidad con los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 124 y 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas.

**SEGUNDO.** La composición de esta Comisión Especial de Cuentas será de 5 miembros y se adoptará el sistema de voto ponderado a los efectos de guardar la debida



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

proporcionalidad del Pleno y evitar la sobrerrepresentación de algún miembro. La ponderación de voto por cada Concejal será la siguiente:

	<b>Votos ponderados</b>
<b>Cada miembro del Grupo municipal socialista</b>	19,44 %
<b>Cada miembro del Grupo municipal popular</b>	22,22 %

El presidente de la Comisión mantendrá, en caso de empate, la competencia para ejercer el voto de calidad que regula el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Con todo, la Comisión Especial de Cuentas quedará configurada de la siguiente forma:

- Grupo municipal socialista
  - Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdeavero.
  - Tres Vocales: Designado entre miembros del grupo.
- Grupo municipal popular.
  - Un Vocal designado entre miembros del grupo.

**TERCERO.** Crear, de conformidad con el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Urbanismo.

**CUARTO.** La composición de esta Comisión Informativa de Urbanismo será de 5 miembros y se adoptará el sistema de voto ponderado a los efectos de guardar la debida proporcionalidad del Pleno y evitar la sobrerrepresentación de algún miembro. La ponderación de voto por cada Concejal será la siguiente:

	<b>Votos ponderados</b>
<b>Cada miembro del Grupo municipal socialista</b>	19,44 %
<b>Cada miembro del Grupo municipal popular</b>	22,22 %

El presidente de la Comisión mantendrá, en caso de empate, la competencia para ejercer el voto de calidad que regula el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Con todo, la Comisión Informativa de Urbanismo quedará configurada de la siguiente forma:

- Grupo municipal socialista
  - Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdeavero.
  - Tres Vocales: Designado entre miembros del grupo.
- Grupo municipal popular.
  - Un Vocal designado entre miembros del grupo.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a los grupos municipales al objeto de que procedan a manifestar en el plazo de cinco días desde la adopción del acuerdo sus representantes titulares y suplentes en estas Comisiones.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**CUARTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE CORPORACIÓN EN ÓRGANOS  
COLEGIADOS.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016 a D. Alfredo Gómez Santofimia, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia.*

**SEGUNDO.** *Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ángel Castro" a D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.*

**TERCERO.** *Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Junta Rectora y en la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación de "La Cardosa" a D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.*

**CUARTO.** *Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la actual Asociación de Parcelistas "Los Cerezos" a D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.*

**QUINTO.** *Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad del Este a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, y como vocal suplente a D. Miguel Ángel Barragán Cañete.*

**SEXTO.** *Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial "El Frontal" a D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y como vocal suplente a D. Miguel Ángel Barragán Cañete".*

Concluida la lectura de la propuesta de Alcaldía, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que nada tiene que decir al respecto del punto ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta indica que todos ellos son órganos donde tiene representación el Ayuntamiento, tanto en el municipio como en Mancomunidades que se reúnen fuera del mismo, y donde tiene que haber una persona titular para cada uno de los casos y un suplente si por motivos de trabajo en las horas de convocatoria no le fuera posible asistir al titular.

Tras esta exposición, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir, manifestando este que nada tiene que añadir al punto.

Ante este hecho, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y dos abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016 a D. Alfredo Gómez Santofimia, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia.

**SEGUNDO.** Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ángel Castro" a D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.

**TERCERO.** Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Junta Rectora y en la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación de "La Cardosa" a D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.

**CUARTO.** Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la actual Asociación de Parcelistas "Los Cerezos" a D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.

**QUINTO.** Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad del Este a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, y como vocal suplente a D. Miguel Ángel Barragán Cañete.

**SEXTO.** Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial "El Frontal" a D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y como vocal suplente a D. Miguel Ángel Barragán Cañete.

**QUINTO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que hasta ahora ha venido desempeñando este cargo un Concejál, en el caso del mandato pasado, una Concejala del Ayuntamiento, si bien añade que ahora la normativa prevé otra cosa, de forma que tiene que ser un funcionario público el que ocupe este puesto.

Tras ello, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Transitoria 6<sup>a</sup>.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Alcaldía, ante la imposibilidad, momentánea, de que las funciones de tesorería sean ejercidas por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional mediante agrupación de Tesorerías, o por la Comunidad de Madrid, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación, o de un puesto de colaboración o por funcionario propio de la Entidad local, propone al Pleno la adopción del siguiente*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar excepcionalmente, de conformidad con la Disposición Transitoria 6ª.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Tesorero de este Ayuntamiento a D. FRANCISCO JOSÉ PLAZA DE LA OSSA, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que actualmente desempeña el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo, tras ello, de las funciones de Tesorería previstas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos la designación del Tesorero tras la aceptación de su cargo”.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho manifiesta que, como pasa en otros ámbitos, la Administración a la que le corresponde toma decisiones que muchas veces son difíciles de llevar a la práctica en los municipios pequeños porque un puesto de estas características a tiempo completo en un municipio como Valdeavero no se precisa por lo que hay que buscar otras fórmulas como unirse con otros municipios o que lo lleve un funcionario que ejerza la mayoría de su tiempo en otro pueblo y quiera llevar este en acumulación y demás. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que, mientras se encuentra una fórmula de las previstas en la normativa, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento ha mostrado su disposición a asumirlo añadiéndolo a las funciones que ya tiene como Secretario-Interventor sin cargo adicional para el Ayuntamiento.

Concluida esta intervención, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular manifestando este que están de acuerdo y más si es conforme a la norma por lo que votarán a favor.

Tras ello, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir al punto manifestando este que nada tiene que aportar el punto, momento en que vuelve a intervenir D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho para indicar que se agradece al Secretario-Interventor su disposición a colaborar para el buen desarrollo de las funciones municipales, en este caso, de la Tesorería que se añaden a las otras responsabilidades que ya tiene, que son muchas, y finaliza indicando que se buscará una fórmula para que ello no sea permanente en el tiempo.

Finalizadas las intervenciones, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar excepcionalmente, de conformidad con la Disposición Transitoria 6ª.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Tesorero de este Ayuntamiento a D. FRANCISCO JOSÉ PLAZA DE LA OSSA, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que actualmente desempeña el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo, tras ello, de las funciones de Tesorería previstas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos la designación del Tesorero tras la aceptación de su cargo.

**SEXTO. CREACION DE PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y REGIMEN DE RETRIBUCIONES.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*El equipo de gobierno actual considera que el Ayuntamiento de Valdeavero -tanto por su compleja situación urbanística como consecuencia de la anulación de las NNSS como por las necesidades de mejora de servicios públicos en general- requiere establecer una dedicación exclusiva para la Alcaldía. Con ello se pretende garantizar una respuesta política rápida a las exigencias de los vecinos y una mayor presencia institucional para defender los intereses del municipio ante otras Administraciones.*

*Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:*

*"1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones."*

*Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2019, y dentro de los límites marcados por los artículos 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Asignar dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.*

**SEGUNDO.** *Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva:*

a) *Horario: 35 horas semanales.*

b) *Retribuciones: 30.000,00 euros brutos/anuales que se percibirán en catorce mensualidades.*

**TERCERO.** *Aplicar en la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto General municipal de cada anualidad, a partir del día 1 de julio de 2019, el régimen retributivo y de dedicación previsto en el punto anterior y hasta que se modifique el presente acuerdo o se proceda a la constitución de una nueva Corporación o a la elección de nuevo Alcalde.*

**CUARTO.** *Realizar las modificaciones oportunas en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

**QUINTO.** *Realizar la modificación oportuna en el Anexo de personal y en la Plantilla de personal del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 en el importe incrementado con respecto al aprobado inicialmente en estos documentos.*

**SEXTO.** *Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.*

**SÉPTIMO.** *Publicar de forma íntegra el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento”.*

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a los portavoces de los Grupos municipales popular y socialista por si tuvieran que añadir algo en relación al punto del Orden del día sin que ninguno de ellos manifieste nada al respecto.

Ante este hecho, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y dos abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Asignar dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.*

**SEGUNDO.** *Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva:*

a) *Horario: 35 horas semanales.*

b) *Retribuciones: 30.000,00 euros brutos/anuales que se percibirán en catorce mensualidades.*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

**TERCERO.** Aplicar en la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto General municipal de cada anualidad, a partir del día 1 de julio de 2019, el régimen retributivo y de dedicación previsto en el punto anterior y hasta que se modifique el presente acuerdo o se proceda a la constitución de una nueva Corporación o a la elección de nuevo Alcalde.

**CUARTO.** Realizar las modificaciones oportunas en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**QUINTO.** Realizar la modificación oportuna en el Anexo de personal y en la Plantilla de personal del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 en el importe incrementado con respecto al aprobado inicialmente en estos documentos.

**SEXTO.** Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**SÉPTIMO.** Publicar de forma íntegra el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

**SÉPTIMO. FIJACIÓN DE LAS ASISTENCIAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR CONCURRIR DE FORMA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE QUE FORMEN PARTE.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que a diferencia de otros años, se ha querido introducir la percepción de estas asistencias por parte de los Concejales con el objeto de poner de manifiesto que ser Concejales supone una privación de horas que se podían dedicar a otros menesteres y para cubrir los posibles gastos personales que pueden conllevar el ejercicio del puesto de Concejales del Ayuntamiento, de tal forma que D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho prosigue incidiendo en la idea de que el fin pretendido es el reconocimiento y compensación de la labor que desempeñan los Concejales del Ayuntamiento así como para cubrir los posibles gastos en los que se pueda incurrir en el desarrollo de esa labor.

Finalizada esta breve exposición, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:*

*"3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma"*

*Visto que la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 establece que:*

**"BASE 38. Indemnizaciones por Razón del Servicio.**

*Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio. Se establece:*

\* **Indemnización por gastos de viaje:**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

*El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio queda fijado en 0,19 céntimos de euro por kilómetro recorrido.*

**\* Indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados.**

*No se establece indemnización alguna por asistencia a sesiones de órganos colegiados.*

**\* Gratificaciones Extraordinarias del Personal Funcionario y Laboral.**

*En el Presupuesto del 2019 no se contemplan gratificaciones extraordinarias a los empleados del Ayuntamiento”.*

*Por lo expuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Modificar la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 y fijar la cuantía de 60,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los Concejales a las sesiones del Pleno tanto ordinario como extraordinario o extraordinario y urgente, a excepción de la Alcaldesa-Presidenta.*

**SEGUNDO.** *Modificar la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 y fijar la cuantía de 50,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los Concejales designados como miembros a las sesiones de las Comisiones Especial de Cuentas o Informativa de Urbanismo, a excepción de la Presidenta de las mismas.*

**TERCERO.** *La asistencia a estos órganos colegiados de los miembros de los mismos, se acreditará mediante el Acta levantada por la Secretaría municipal en cada una de sus sesiones y se abonará, aplicando las oportunas retenciones, en un sólo pago al finalizar cada uno de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y en el año 2023 al finalizar el mandato 2019-2023.*

**CUARTO.** *Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.*

**QUINTO.** *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dando un plazo de quince días hábiles de información pública, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, al tratarse de una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019; en caso de no presentarse alegaciones al presente acuerdo, este comenzará a aplicarse desde la siguiente sesión de Pleno o Comisiones que se realice una vez transcurrido dicho plazo de información pública”.*

Concluida la lectura de la propuesta de Alcaldía, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho interviene para indicar que esta cuantía se percibirá por asistencia a órgano colegiado y de forma idéntica, independientemente, de la formación política por la que se asista al órgano colegiado de que se forme parte, a excepción de la Alcaldía.

Tras esta intervención, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular por si tuviera algo que añadir al punto del Orden del día, sin que este manifieste nada al respecto y tras ello se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si, del mismo modo, tuviera algo que añadir, respondiendo este que quisiera que constase que se siente satisfecho por considerar el establecimiento de estas asistencias como un reconocimiento a la labor de los Concejales que no pueden liberarse respetándose, en todo momento, el equilibrio presupuestario.

Finalizadas las intervenciones, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y dos abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Modificar la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 y fijar la cuantía de 60,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los Concejales a las sesiones del Pleno tanto ordinario como extraordinario o extraordinario y urgente, a excepción de la Alcaldesa-Presidenta.

**SEGUNDO.** Modificar la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 y fijar la cuantía de 50,00 euros como indemnización por la asistencia efectiva de los Concejales designados como miembros a las sesiones de las Comisiones Especial de Cuentas o Informativa de Urbanismo, a excepción de la Presidenta de las mismas.

**TERCERO.** La asistencia a estos órganos colegiados de los miembros de los mismos, se acreditará mediante el Acta levantada por la Secretaría municipal en cada una de sus sesiones y se abonará, aplicando las oportunas retenciones, en un sólo pago al finalizar cada uno de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y en el año 2023 al finalizar el mandato 2019-2023.

**CUARTO.** Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dando un plazo de quince días hábiles de información pública, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, al tratarse de una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019; en caso de no presentarse alegaciones al presente acuerdo, este comenzará a aplicarse desde la siguiente sesión de Pleno o Comisiones que se realice una vez transcurrido dicho plazo de información pública.

**OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUÍDOS.**

La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que se han presentado en Registro los escritos de constitución de Grupos municipales y así aparece el del Grupo municipal socialista integrado por D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco. D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que este Grupo designa como portavoz titular a D. Miguel Ángel Barragán Cañete y como portavoz suplente a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia. Tras ello, la Alcaldesa-Presidenta añade que también aparece el escrito del Grupo municipal popular integrado por D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, y continúa indicando que en dicho escrito se establece como portavoz titular a D. Ismael Calvo Hernández y como portavoz suplente a D. Alberto Sanz López.

Finalizada esta exposición, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho manifiesta que este punto no es necesario someterlo a votación ya que es simplemente dar cuenta de la presentación de los escritos de constitución de los Grupos municipales, pasándose por ello al último punto del Orden del día.

**NOVENO. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

En este punto la Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura del Decreto de Alcaldía por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Decreto Nº 322/2019, de 19 de junio de 2019**

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento por este orden:*

- 1º. D. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN CAÑETE.
- 2º. D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERREIRO CALABIA.
- 3º. D. JOSÉ LUIS SIERRA PAJUELO.

**SEGUNDO.** *Este Decreto se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.*

**TERCERO.** *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre*

*En Valdeavero (Madrid), a fecha de firma".*

Tras ello, la Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura del Decreto de Alcaldía por el que se efectúa la delegación de servicios cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Decreto Nº 323/2019, de 19 de junio de 2019**

**DELEGACIÓN DE SERVICIOS**

*Visto que con fecha de 15 de junio de 2019, quedó constituido el Ayuntamiento de Valdeavero tras las elecciones locales del 26 de mayo de 2019, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Otorgar las siguientes delegaciones de servicios:*

- *Delegar los Servicios de Obras y Servicios, Sanidad, Educación y Juventud al Primer Teniente de Alcalde y Concejales, D. Miguel Ángel Barragán Cañete.*
- *Delegar los Servicios de de Cultura, Medio Ambiente, e Infancia a la Segunda Teniente de Alcalde y Concejales, D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia.*
- *Delegar los Servicios de Seguridad, Festejos y Deporte al Tercer Teniente de*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDEAVERO  
(MADRID)**

*Alcalde y Concejales, D. José Luis Sierra Pajuelo.*

- *Delegar los Servicios de Atención a "La Cardosa" a la Concejales, D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache.*
- *Delegar los Servicios de Mayores y Asuntos Sociales al Concejales, D. Alfredo Gómez Santofimia.*
- *Delegar los Servicios de Hacienda y Empleo y Desarrollo Económico a la Concejales, D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco.*

*Estas delegaciones son específicas, y comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**SEGUNDO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de delegación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.*

*En Valdeavero (Madrid), a fecha de firma".*

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.04 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.